

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
no cobrado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA  | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes.     | 3       | Un mes.          | 4       |
| Trimestre.  | 8 25    | Trimestre.       | 11 25   |
| Seis meses. | 16 50   | Seis meses.      | 22 50   |
| Un año.     | 33      | Un año.          | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Febrero 1914).

#### Gobierno militar de la plaza

Y PROVINCIA DE CORDOBA

E. M.

Núm. 699

(Copia que se cita)

«Circular.—Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio por varios padres de reclutas del reemplazo de 1912, acogidos á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo que por causas insuperables no han podido verificar oportunamente el pago del segundo plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de sus respectivos hijos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y en consideración á las circunstancias especiales del caso, y á fin de evitar los perjuicios que se derivarían del precepto del artículo 284 de la misma en cuanto á los que han dejado de abonar los plazos subsiguientes de dicha cuota, se ha servido prorrogar hasta el día 28 de Febrero próximo el término para que los interesados puedan efectuar el ingreso del importe del segundo de los citados plazos, así como el del tercer-

ro para los que desean abonar en una sola vez el importe de los mismos; debiendo tener presente los interesados que las operaciones del Banco de España y sus sucursales terminarán á las tres de la tarde de dicho día, interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región que dispongan se inserte esta circular en los *Boletines oficiales* de las suyas respectivas para la debida publicidad de esta disposición, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados á quienes comprende. De Real orden lo Digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1914.—Echagüe.»

Es copia.—El Comandante Jefe de E. M., Antonio Zea.

#### Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Núm. 671

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Adamuz, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 27 de Enero al 3 de Febrero no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, queda-

rán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 9 de Febrero de 1914.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Relación que se cita

1 Ildefonso León Arenas.—Fecha de la obligación, 26 Enero 1913.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, pesetas 2.100'80; 5 por 100 de recargo, pesetas 105'04; total, 2.205'84 pesetas.

### AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 660

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excmo. Corporación en el mes de Diciembre de 1913.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Convocada esta sesión con objeto de recibir al señor Comisionado encargado de presentar las Bulas para la posesión del nuevo Obispo de Córdoba Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Ramón Guillemet y Coma, fué recibido por el Consejo el M. I. señor Doctor don Bartolomé Rodríguez y Ramírez, dignidad de

Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, y Apoderado de su Ilustrísima, que llegó acompañado de dos Capellanes con el objeto indicado, y dada cuenta de las Bulas de Su Santidad con las ejecutoriales de S. M. el Rey, el Excmo. Ayuntamiento, previas las ceremonias de costumbre, acordó que se guarden aquellos documentos y cumplan en las circunstancias que ordena la Real Provisión.

Con lo que terminó la sesión indicada.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 29 de Noviembre último, así como el de la extraordinaria de 2 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Dejar anotadas, para los efectos consiguientes, las manifestaciones que á propósito del acta de la sesión extraordinaria hizo el señor Concejal don Rafael Moraga, en el sentido de que consignaba su protesta en contra de la advertencia que contenía la citación para aquel cabildo relativa á que asistiera la Corporación en traje de ceremonia.

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación con motivo de los fallecimientos de una sobrina del señor Teniente de Alcalde don José Carrillo Pérez y de una tía del señor Regidor don Juan Morán Bayo, designando una comisión de señores Concejales para que pase á dar el pésame á los referidos señores Concejales.

Asignar á las comisiones de Hacienda, Fomento, Quintas é Instrucción pública y cuestiones sociales, al señor Concejal don Salvador Muñoz Pérez, que recién

emente había cesado en la Alcaldía presidencia.

Designar al mismo señor Muñoz Pérez para que reemplace al señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios en la vacante que éste ha dejado de Vocal de la Junta local de primera enseñanza.

Autorizar á don Antonio Arjona Luque para recrecer el muro foral del edificio que ocupa el convento de Capuchinas por la parte que corresponde á la calle Fitero y abrir un pequeño claro de ventana en el mismo.

Conceder al músico de la banda municipal Mariano Flores Serrano una gratificación que le compense la diferencia de sueldo que existe entre la plaza que tiene asignada y la que desempeña.

Otorgar al oficial cortador del madero Rafael Yañes Bejarano el haber pasivo de 456 pesetas ánuas, que empezará á percibir desde 1.º de Enero próximo.

Autorizar la incorporación temporal de las aguas de la Torrecilla á las antiguas cañerías de la fábrica de la Catedral, previa desinfección de estas.

Que se convoque un concurso de aspirantes para elegir dos de ellos para cubrir dos vacantes de escribientes meritorios sin sueldo.

Autorizar la relabra del acerado de varias calles que necesitan esta mejora, para evitar peligros á los transeúntes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y, por último, autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 15

Presidencia del señor don Ricardo Aguilar Catalán, Teniente segundo y Alcalde interino por ausencia del propietario y del Teniente primero.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 9 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las expresiones de gratitud pronunciadas por el señor Concejal don José Carrillo Pérez por el homenaje que le había tributado la Corporación con motivo del fallecimiento de una sobrina suya.

Que se organice y celebre en el próximo día de la Adoración de los Santos Reyes un festival infantil, en cuyo acto se adjudiquen juguetes, en obsequio de los alumnos de las escuelas nacionales y subvencionadas.

Que se anuncie nueva licitación por el tipo de 14.000 pesetas con objeto de contratar los servicios inherentes á la limpieza y riego de los paseos y arbolados y suministro de agua para la extinción de incendios.

Que por la comisión municipal respectiva se gestione cerca de la propietaria de la casa en que hoy está instalada la banda de música, la prórroga del arrendamiento de los locales que hoy se utilizan, por el periodo indispensable para buscar otra casa adecuada con tal fin.

(Después de adoptado el acuerdo anterior, penetró en el salón y ocupó la presidencia el señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios)

Autorizar á don Manuel Cabello Lucena, para reformar dos claros de ventana,

umentando sus dimensiones, en la casa núm. 10, calle Maimonides, y á doña Paula Rabanal para abrir un claro de puerta en la casa núm. 186 calle Mayor de San Lorenzo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Octubre último.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y, por último, quedar enterado de las manifestaciones hechas por el señor Alcalde relativas á que la Junta de Sanidad, previo el estudio que había practicado, afirmaba que era dable realizar una perfecta desinfección en las cañerías del venero de la fábrica de la Catedral, dejándolas en excelentes condiciones para conducir el agua de la Torrecilla sin el menor riesgo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 15 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Que se den las gracias más expresivas á la propietaria de la casa en que hoy se halla instalada la banda municipal de música, por haberse prestado á prorrogar por un mes más el contrato de arrendamiento de dicha finca, y que por la comisión municipal respectiva se inspeccionen las casas de que esta tenga noticia y proponga la que á su juicio reúna condiciones preferibles, para contratarla con el fin mencionado.

Aprobar la recepción de las obras de empedrados ejecutadas por el contratista de este servicio durante el mes de Noviembre último.

Autorizar á don Francisco Flores Tallón para abrir un claro de puerta en la casa núm. 33 calle Doctor León Torrellas.

Autorizar la apertura de cuatro claros de balcón antepechados en el muro lateral izquierdo del edificio que en la calle Alfonso XIII ocupa el Círculo de la Amistad, una vez que por dicha Sociedad se haga constar en el expediente su renuncia á exigir el día que se ejecute la expropiación proyectada, que se tenga en cuenta el mayor valor que pueda darse á la finca por virtud de esta mejora.

Permitir la ocupación por don Enrique Fernández Vergara, de quince metros cuadrados de la parcela sobrante de la vía pública que en la calle Sánchez Guerra, esquina á la de Victoriano Rivera, posee este Ayuntamiento, á fin de que teche esa superficie, decore sus frentes y abra una puerta de entrada para establecer una parada de automóviles de alquiler.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y, por último, destinar la suma de 5.000 pesetas á gratificar á los empleados municipales á quienes se estimen acreedores, como consideración á su comportamiento y servicios prestados durante la anualidad.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y oprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 22 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Autorizar á don Cristóbal Pesquero para abrir un claro de ventana en su casa núm. 34 plaza de la Almagra, y á don Rafael Navas Delgado para construir una casa de nueva planta en parte de la número 2 calle Torres Cabrera, con vuelta á la de Fitero.

Aprobar la subasta que tuvo efecto en 27 del que rige para contratar el servicio de suministro de alimentos á los presos pobres y demás gastos de la cárcel pública, declarando definitivamente adjudicado el remate á favor de don Sabido Rico Fernández.

Aprobar la distribución hecha por la Alcaldía en las gratificaciones concedidas á los empleados municipales por las presentes Pascuas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Excmo. Corporación durante el mes de Noviembre último.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Que quede ocho días sobre la Mesa el expediente relativo á los trabajos realizados de rectificación del empadronamiento vecinal para que los señores Concejales puedan examinarlo, si bien disponiendo que se exponga desde luego al público para oír reclamaciones.

Conceder á don Amador Jiménez Roldán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, la gratificación de 250 pesetas por los trabajos extraordinarios que ha llevado á cabo durante toda la anualidad en expresada Secretaría.

Que se libren á las señoritas doña Carmen Riera Rousi y doña Josefá García Calero, las sumas que les corresponden por la compensación de retribuciones á que tienen derecho como maestras nacionales.

Autorizar á los señores J. Dalmau Montero para que puedan abrir las zanjas que proyectan en la vía pública con el objeto de instalar pararrayos en la Santa Iglesia Catedral, dispensándoles el pago de toda clase de arbitrios en consideración al objeto á que se dirige la obra mencionada.

Autorizar á don Francisco Caballero Redel, Administrador apoderado de la Empresa de Electricidad de Casillas, para acoplar á la tubería general sistema Chamerons, que tiene establecida para el riego de los jardines y paseos, otra de igual sistema desde la ría á los almacenes de San Antonio, de la propiedad de los señores Carbonell.

Y, por último, aprobar un decreto de la Alcaldía reproduciendo para el año próximo el nombramiento que tenía conferido don Eugenio García Nielfa de temporero para auxiliar los trabajos estadísticos del archivo y biblioteca municipal, con el haber de mil pesetas que se asigna á dicho cargo.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Diciembre.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el anterior extracto en la sesión pública celebrada en el día treinta y uno de Enero último.

Córdoba siete de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

## CABRA

Núm. 680

Don Antonio Lama Valdevira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 de Enero último, acordó declarar definitivas las listas del Ayuntamiento y de los vecinos mayores contribuyentes con derecho en su día á la elección de compromisarios para las de Senadores, que con el carácter de provisionales fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 17 de citado mes de Enero.

Cabra 9 de Febrero de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

Núm. 681

Hago saber: que terminadas las listas divididas en siete secciones, de los vecinos contribuyentes de este término que han de ser sorteados para la designación de Vocales asociados de la Junta municipal en el presente año, quedan expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Cabra 9 de Febrero de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

## MONTURQUE

Núm. 675

Don Raimundo García García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento formado en concepto de impuesto de guardería rural, cuyo ingreso se halla autorizado en el artículo 7.º del capítulo 3.º del vigente presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y aducirse en su caso las reclamaciones que se consideren convenientes.

Monturque 8 de Febrero de 1914.—Raimundo García.

## LUQUE

Núm. 683

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que siendo aun ignorado el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, los cuales no han comparecido á la rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, se citan nuevamente por medio del presente para el acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante estas Casas Consistoriales en los días 15 del corriente y 1.º de Marzo, respectivamente. Advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Luque 9 de Febrero de 1914.—Eloy Jiménez Mediavilla.

Mozos que se citan

Claudio Amores Barea, hijo de don Eduardo y doña María Josefa, nació el día 2 de Julio 1893.

Manuel Jiménez Trujillo, de don Eloy y doña Carolina, 23 Agosto 1893.

**Depositaría de fondos municipales de Espejo**  
**Provincia de Córdoba**

**Cuarto trimestre de 1913** Núm. 672

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

|   | Pasetas.         |
|---|------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 2.149 80         |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....              | 20.365 94        |
| <b>CARGO.....</b>   | <b>22.515 74</b> |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.....        | 22.310 87        |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....   | 204 87           |

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

|  | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|--|--|--|--|
|  | Pasetas.   | Pasetas.                                 | Pasetas.                                       |
| <b>INGRESOS</b>                                |  |  |  |
| 1 Propios.....                                 | 3.156 69   | 647 92                                   | 3.804 61                                       |
| 2 Montes.....                                  |  |  |  |
| 3 Impuestos.....                               | 10.799 06  | 6.765                                    | 17.564 06                                      |
| 4 Beneficencia.....                            |  |  |  |
| 5 Instrucción pública.....                     |  |  |  |
| 6 Corrección pública.....                      |  |  |  |
| 7 Extraordinarios.....                         | 366 06   | 34 15                                    | 400 21   |
| 8 Resultados.....                              | 1.403 43   |  | 1.403 43                                       |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 21.839 39  | 12.898 87                                | 34.738 26                                      |
| 10 Reintegros.....                             |  | 20                                       | 20   |
| <b>CARGO.....</b>                              | <b>37.564 63</b>   | <b>20.365 94</b>                         | <b>57.930 57</b>                               |
| <b>PAGOS</b>                                   |  |  |  |
| 1 Gastos del Ayuntamiento.....                 | 12.880 80  | 5.866 04                                 | 18.746 84                                      |
| 2 Policía de seguridad.....                    | 1.190 57   | 942 82                                   | 2.133 39                                       |
| 3 Policía urbana y rural.....                  | 4.985 70   | 3.503 71                                 | 8.489 41                                       |
| 4 Instrucción pública.....                     | 313 74   | 364 39                                   | 678 13   |
| 5 Beneficencia.....                            | 662 50   | 148                                      | 810 50   |
| 6 Obras públicas.....                          | 215 32   | 1.447 53                                 | 1.662 85                                       |
| 7 Corrección pública.....                      | 1.031  |  | 1.031  |
| 8 Montes.....                                  |  |  |  |
| 9 Cargas.....                                  | 12.917 05  | 9.143 09                                 | 22.060 14                                      |
| 10 Obras de nueva construcción.....            |  |  |  |
| 11 Imprevistos.....                            | 1.218 15   | 895 29                                   | 2.113 44                                       |
| 12 Resultados.....                             |  |  |  |
| <b>DATA.....</b>                               | <b>35.414 83</b>   | <b>22.310 87</b>                         | <b>57.725 70</b>                               |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Espejo á 31 de Diciembre de 1913.—El Depositario, Eduardo Barrón.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Espejo á 31 de Diciembre de 1913.—El Regidor Interventor, Enrique Jiménez.—El Secretario, Narciso Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco J. Castro.

**VILLANUEVA DE CÓRDOBA**

Núm. 655

Lista de electores y elegibles para compromisarios en las de Senadores que regirá durante el corriente año de 1914:

- Señores del Ayuntamiento
- D. Francisco Ayllón Herruzo
  - Fernando Sepúlveda Herruzo
  - Tomás Fernández Gutiérrez
  - Isidro Díaz Rubio
  - Antonio Félix Herruzo Moreno
  - Pablo Bermudo Torralbo
  - Alfonso Gañán Agenjo
  - Pedro Rodríguez Díaz

| Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen. | Pasetas. |
|---|----------|
| D. José Rico Rojas                              |          |
| Juan Blanco Moreno                              |          |
| Valentín Moreno Blanco                          |          |
| Antonio Celestino Rico                          |          |
| Dionisio Pedraza Díaz                           |          |
| Esteban Rodríguez Silva                         |          |
| Andrés Sánchez Toril                            |          |
| Bartolomé Díaz Moreno                           |          |
| Francisco Cepas Copado                          |          |
| D. Cayetano Martos Herruzo                      | 1643 11  |
| Matías Herruzo Moreno                           | 1539 31  |

|   |         |
|---|---------|
| D. José Muñoz Barrón  | 1202 50 |
| Pedro Díaz Illescas   | 1005 48 |
| José Antonio Fernández Moreno   | 897 03  |
| Juan Antonio Delgado Mardueño   | 619 58  |
| Miguel Fernández Buenestado   | 538 74  |
| Martín Moreno Calero  | 511 64  |
| Bartolomé Moreno Calero   | 495 11  |
| José Antonio Moreno y Moreno  | 493 16  |
| Gregorio Cámara Pozo  | 483 38  |
| Juan Manuel Pedraza Buenestado  | 484 39  |
| Pedro Luján Cámara Pozo   | 455 37  |
| Juan Rafael Blanco García   | 425 70  |
| José Rojas Medina   | 390 65  |
| Juan Martos Moreno  | 388 30  |
| Alfonso Romero Torralbo   | 385 56  |
| Juan Lucio Fernández Buenestado   | 384 57  |
| Andrés Martos Peralvo   | 368 66  |
| Francisco Fernández Buenestado  | 354 38  |
| Bartolomé Mohedano Montoro  | 343 43  |
| Cayetano Herruzo Moreno   | 340 93  |
| Juan Julián Fernández Moreno  | 338 09  |
| Matías Moreno Blanco  | 334 57  |
| Bernardo Valero Moreno  | 325 52  |
| Francisco Serrano Muñoz   | 304 62  |
| Baltasar Torrico Perralvo   | 287 54  |
| Juan José Ruiz Calventos  | 280 99  |
| José Cañuelo Sánchez  | 266 99  |
| Miguel Blanco Moreno  | 263 84  |
| José Julio Martos Pedraza   | 262 88  |
| Bartolomé Cazalilla Lara  | 257 07  |
| Salvador Blanco Mohedano  | 256 92  |
| Juan Blanco Fernández   | 255 63  |
| Martín Sánchez y Sánchez  | 254 35  |
| Antonio Illescas Romero   | 243 10  |
| Sebastián Cazañilla Lara  | 237 60  |
| Juan Delgado Rael   | 237 60  |
| Tomás Morales Medina  | 237 60  |
| Manuel García Pedraza   | 234 98  |
| Avelino Doctor Romero   | 222 20  |
| Alejandro Illescas Romero   | 214 80  |
| Juan José Moreno Fernández  | 214 80  |
| José Ramírez Morales  | 214 80  |
| Pedro Cano López  | 214 31  |
| Antonio Torralbo Gutiérrez  | 210 87  |
| Francisco Cano López  | 207 11  |
| Juan Nieves Calero Torralbo   | 205 62  |
| Miguel Torralbo y Torralbo  | 203 01  |
| Juan Gutiérrez Copado   | 202 83  |
| Bernardo Moreno Blanco  | 202 76  |
| Francisco Elías Toril Pizarro   | 187 83  |
| Juan Coletto y Coletto  | 186 13  |
| Pedro Laureano Díaz Buenestado  | 185 67  |
| Bartolomé Espejo Castro   | 185 55  |
| Bernardo Sánchez Moreno   | 179 61  |
| Francisco Carbonero Agenjo  | 178 32  |
| Antonio García Balmisa  | 174     |
| Juan Romero Arévalo   | 174     |
| Pedro Silva Coletto   | 172 14  |
| Redro Martín Coletto López  | 169 44  |
| Juan Higuera Medina   | 162 38  |
| Juan López Camacho  | 161 10  |
| Pedro Gómez Muñoz   | 156 05  |
| Pedro Higuera Díaz  | 147 14  |
| Antonio Blanco Mohedano   | 146 69  |
| Bartolomé Sánchez Moreno  | 143 72  |
| Gregorio Moreno Copado  | 139 19  |
| Villanueva de Córdoba nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Francisco Ayllón.—El Secretario, Juan Ocaña. |         |

**PRIEGO**

Núm. 689

Año de 1914.—Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dichos y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

- Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.670 pesetas.
  - Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 639 46.
  - Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.032 89 pesetas.
  - Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 00 00.
  - Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.628 20 pesetas.
  - Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.000.
  - Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 1.060.
  - Capítulo 8.º—Montes, 00 00 pesetas.
  - Capítulo 9.º—Cargas, 29.000 pesetas.
  - Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00 00 pesetas.
  - Capítulo 11.—Imprevistos, 500 pesetas.
  - Capítulo 12.—Resultas, 00 00 pesetas.
- Total, 39.530 55 pesetas.

Priego 6 de Febrero de 1914.—El Contador, Rafael Valverde.

Providencia.—Dése cuenta de la precedente distribución de fondos en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento.

Alcaldía de Priego á 6 de Febrero de 1914.—Juan Buñil.

Nota.—En sesión celebrada en el día de ayer nueve, ha sido aprobada la precedente distribución de fondos.

Priego diez de Febrero de mil novecientos catorce.—Enrique Castillo.

**PEÑARROYA**

Núm. 677

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión supletoria del día dos del actual, acordó, entre otros particulares, aprobar definitivamente las listas de compromisarios para Senadores que han de regir en el presente año, toda vez que durante su exposición al público de las mismas no se ha presentado reclamación alguna, las cuales quedan aprobadas tal como aparecen publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día diecisiete de Enero último.

Peñarroya 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Andrés Muñoz.

**GRANJUELA**

Núm. 678

Don Felipe Alvarez Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 25 de Enero último, acordó declarar definitivas y valederas para todos los efectos legales las listas de electores para compromisarios de este término, que tendrán derecho á votar Senadores el año de la fecha formadas con arreglo á la ley de 2 de Febrero de 1877, contra las cuales no se ha producido reclamación alguna. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granjuela á 10 de Febrero de 1914.—Felipe Alvarez.—P. S. M., El Secretario, Joaquín Peña.

**ALMODOVAR DEL RIO**

Núm. 679  
Don Rafael González Castilla, Alcalde, constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido ninguna reclamación en contra de la lista formada por el Ayuntamiento, de electores de compromisarios para la elección de Senadores, la Corporación acordó, el día 31 del mes anterior, declarar definitiva aquella lista.

Almódovar del Río 9 de Febrero de 1914.—Rafael González.

**MONTILLA**

Núm. 685  
Don Antonio Jaén Alcalde, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, á pesar de haber estado expuesta al público durante el plazo que dispone el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento acordó aprobarla como definitiva en los términos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia bajo el núm. 103, y que se entienda reproducida en este lugar á los efectos prevenidos en el artículo 29 de dicho cuerpo legal.

Montilla 10 de Febrero de 1914.—Antonio Jaén.

**LA VICTORIA**

Núm. 686  
Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido reclamación alguna contra las listas de electores para compromisarios de esta villa, formadas en 1.º de Enero y que han permanecido expuestas al público hasta el día 20 del mismo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 31 de dicho mes de Enero, acordó declarar definitivamente aprobadas y valederas para todos los efectos legales las expresadas listas, con los mismos nombres que aparecen en la publicada en el BOLETIN OFICIAL número 15, correspondiente al día 17 de expresado mes de Enero, que se unen originales al expediente respectivo.

Lo que hago público para general conocimiento.

La Victoria 7 de Febrero de 1914.—Juan García.

**JUZGADOS**

**LA RAMBLA**

Núm. 695  
Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias en busca y para la ocupación de una yegua, de seis años, castaña, de un metro en altura, de cincuenta centímetros de alzada, armada del pie derecho y herrada con el de la Compañía el Fenix Agrícola, propia de Andrés Dobao Mengual, vecino de La Victoria, sustraída en la noche del treinta de Enero último del pago del Es-

fanco, de aquel término, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder fuera encontrada si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

**POSADAS**

Núm. 696  
Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de las ropas y efectos que se reseñan á continuación, propios de Bernardo Bóvero Ruiz y Antonio Ramírez Márquez, vecinos de esta villa, robados el cinco del actual en la finca nombrada «Los Ortigas», de este término, y siendo habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

**Señas**

Dos mantas, una á cuadros blancos y negros y la otra con hilos colorados y negros

Una chaqueta color café á listas,  
Un chaleco de la misma clase.

Un pan y un pedazo de tocino como de un cuarteron.

**MONTORO**

Núm. 697  
Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán; pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre robo efectuado en el año mil novecientos nueve en la finca nombrada el «Cordobés», sierra de este término, pertenecientes á Diego Madueño Pulido, de estos vecinos.

Dada en Montoro á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

**Diligencias**

Busca de dos escopetas, una de ellas de dos cañones y la otra de uno, siendo aquella del calibre número doce y la otra del dieciseis, y una manta de lana á cuadros, una chaqueta, todo ello perteneciente á Diego Madueño Pulido, de estos vecinos, y captura del autor ó autores de dicho robo y del de un reloj ros-kopf patent, extraplano legítimo, caja de plata, y una yegua y aparejo que también fué robado en dicha ocasión en expresada finca, propio todo del Manuel Pulido, y caso de ser habidas las escopetas, man-

ta y chaqueta, sea todo puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de dicho hecho también á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 698  
**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en nueve del actual en su correspondiente juicio, de faltas de orden del señor Juez municipal de esta villa se cita, llama y emplaza por medio de la presente al autor ó autores cuyos nombres y apellidos se ignoran, que el día veintitres de Agosto último hurtaron al Jefe de la Estación férrea de esta villa dieciseis billetes del ferrocarril de distintas clases y para varios puntos, cuyos billetes fueron sustraídos de la taquilla donde dicho Jefe los conservaba, y cuya sustracción ha sido hecha sin idea de lucro de ninguna clase, puesto que no podían utilizarlos sin el sello que se le estampa al expenderlos, con la fecha y número del tren en que han de utilizarse, con el fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual y hora de las doce, sita en las Casas Consistoriales, que tendrá lugar el oportuno juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho día y hora les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que pueda llegar á conocimiento del denunciado ó denunciados, los cuales se ignoran, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Doña Mencía á diez de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, José Muñoz.

**Administración de Justicia**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 664

VICENTE NORBERTO; domiciliado últimamente en Bilbao, Dos de Mayo, doce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por estafa, viajando sin billete, instruida por indicado Juzgado.—Montoro cinco de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan Fernández.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continua-

ción se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 663

GADEA GOMEZ Antonio, hijo de Antonio y Josefa, natural de Córdoba, soltero, aserrador; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Abad Gordilío; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Magdalena, de Sevilla, para ser constituido en prisión.

Núm. 662

CORTÉS FERNANDEZ Juan, conocido por el Gitano el Arresio, natural de Cazalla de la Sierra, de estado casado, profesión esquilador, de sesenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Isabel; domiciliado últimamente en Lopera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital.—Córdoba nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

**Empresa de Aguas Potables DE CORDOBA**

Sociedad anónima domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número

Núm. 701

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el día de ayer, á propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, acordó el reparto de un dividendo activo de 8'50 pesetas por cada acción de las que representan el capital social, cuya cantidad será satisfecha desde el día de hoy, en la Caja de la Sociedad, de una á cuatro de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos, descontándose las 3 pesetas dadas á cuenta de este dividendo á los que las hayan percibido.

Córdoba 13 de Febrero de 1914.—Por la Empresa de Aguas potables de Córdoba, El Director Gerente, Antonio Ortega.

**Impresos**

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braujo Laportilla, 6